

ción y Documentación, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, de Zaragoza.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1998.—El Director General de Calidad Ambiental, Jesús Villacampa Guío.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

4161 RESOLUCION de 2 de septiembre de 1998, de la Junta Arbitral de Consumo Autonómica, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la oferta de sometimiento al sistema arbitral de consumo, a través de la Junta Arbitral de Consumo Autonómica, realizada por las empresas, profesionales, asociaciones de consumidores y organizaciones empresariales, se les otorga a las mismas el distintivo oficial, según la relación que figura en el anexo I (número de distintivo 1323 a 1339).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1998.—El Presidente, José Manuel Aspas Aspas.

ANEXO I

Nº de Distintivo	Empresas o profesionales (nombre comercial)
1323	Natalia Bondia Liarte (Hotel Mar de Aragón)
1324	Ramón Fandos Cucho (Carnicería Fandos)
1325	Antonio Bondia Sauras (Bar Maravilla)
1326	Manuel Repolles (Pinturas Manuel Repolles)
1327	Gerardo Aguado Sánchez (Mundo Joya)
1328	Emilio Cubeles (Tintorería Emilio Cubeles)
1329	Centro Informático Caspe, S. L.
1330	Centro Optico Monzón, S. L. (Optica Compromiso)
1331	Papeos, S. C. L.
1332	Jesús Gavín Pascual (Hogar-2000 Electrodomésticos)
1333	José María Sola Píera (S. P. Publicidad)
1334	Bonas 3, S. L.
1335	Caspeflor, S. L.
1336	Yolanda Palomo Arrabal (Zurich Café)
1337	Federico Perdiguer Vicente (Bar Ibiza)
1338	Esther Font Roca (Silvicolor)
1339	Manuel Perdiguero Ballester (Auto Escuela Perdiguero)

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

4162 DECRETO 157/1998, de 28 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Centro de Estudios Superiores de la Fundación San Valero para impartir enseñanzas de nivel universitario, no conducentes a títulos homologables a los españoles, conforme al sistema educativo vigente en «University of Wales» del Reino Unido.

El Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios (BOE de 20 de abril), en su artículo 19, faculta a la Administración competente para autorizar enseñanzas de nivel universitario conforme a sistemas vigentes en otros países, no conducentes a la obtención de títulos homologables a los españoles, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo Real Decreto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.1 de dicho Real Decreto, el Centro de Estudios Superiores (C.E.S.) de la Fundación San Valero solicitó autorización para impartir las

enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Diploma in Industrial Maintenance, Bachelor of Science in Technology Management, Diploma in Computing, Bachelor of Science in Business Information System, Bachelor of Science in Environmental Risk Management, Bachelor of Arts in Industrial Design y Bachelor of Arts in European Business Management with Modern Languages, de la «University of Wales», conforme al sistema educativo vigente en el Reino Unido.

Tramitado el preceptivo expediente de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de mayo de 1993 del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 1 de junio), previo informe favorable del Ministerio de Asuntos Exteriores, y fijadas las condiciones generales de la autorización, procede autorizar al C.E.S. de la Fundación San Valero para impartir las enseñanzas solicitadas.

Por todo lo cual, de acuerdo con la competencia atribuida por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, por el Real Decreto 96/1996, de 26 de enero, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Universidades, y por Decreto 40/1996, de 13 de marzo del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión de 28 de julio 1998,

DISPONGO

Artículo 1.—Autorizar al C.E.S. de la Fundación San Valero a impartir enseñanzas de nivel universitario conducentes a la obtención de los títulos de Diploma in Industrial Maintenance, Bachelor of Science in Technology Management, Diploma in Computing, Bachelor of Science in Business Information System, Bachelor of Science in Environmental Risk Management, Bachelor of Arts in Industrial Design y Bachelor of Arts in European Business Management with Modern Languages, de la «University of Wales», del Reino Unido.

Artículo 2.—Las enseñanzas se impartirán en la sede del C.E.S. de la Fundación San Valero, calle Violeta Parra, número 9, Zaragoza, con una capacidad máxima de 880 alumnos.

Artículo 3.—Las enseñanzas se desarrollarán de acuerdo con las estipulaciones académicas contenidas en los acuerdos de cooperación firmados por el C.E.S. de la Fundación San Valero y University of Wales Institute, Cardiff.

Artículo 4.—La Entidad titular solicitará dentro de un plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la publicación del presente Decreto, la autorización a que hace referencia el artículo Décimo.Uno de la Orden de 26 de mayo de 1993, del Ministerio de Educación y Ciencia, que desarrolla el Real Decreto 557/1991, caducando, en otro caso, la presente autorización.

Artículo 5.—Con el fin de comprobar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad titular, incluyendo las estipulaciones académicas establecidas por la Universidad matriz, la Dirección General de Educación y Ciencia, del Departamento de Educación y Cultura, del Gobierno de Aragón, realizará las correspondientes inspecciones periódicas, según prevé el artículo Décimo.Dos de la precitada Orden.

Artículo 6.—El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la buena práctica docente, así como la modificación de cualquiera de los elementos conforme a los cuales se otorga la presente autorización, podrán motivar su revocación.

A tales efectos el titular del centro vendrá obligado a enviar una memoria anual de actividades y a comunicar a la Dirección General de Educación y Ciencia las modificaciones que se produzcan respecto a su ubicación, su titularidad y especialmente, todas aquellas relativas a las enseñanzas que se auto-

rizan y al contenido y vigencia del acuerdo con University of Wales Institute, Cardiff.

DISPOSICION ADICIONAL

Primera.—Los títulos de Diploma in Industrial Maintenance, Bachelor of Science in Tecnology Management, Diploma in Computing, Bachelor of Science in Business Information System, Bachelor of Science in Environmental Risk Management, Bachelor of Arts in Industrial Design y Bachelor of Arts in European Business Management with Modern Languages, de University of Wales no tienen carácter de título oficial conforme a lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria y así debe hacerse constar en los títulos que se expidan a los alumnos del C.E.S. de la Fundación San Valero.

Segunda.—El C.E.S. de la Fundación San Valero no podrá emplear, respecto de las enseñanzas que se autorizan, las denominaciones a que hace referencia el Real Decreto 1498/1997, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios (BOE de 14 de diciembre), ni otras que puedan inducir a confusión con las mismas.

DISPOSICION TRANSITORIA

Unica.—La vigencia temporal de la presente autorización se extenderá mientras perdure la vigencia de los acuerdos suscritos por el C.E.S. de la Fundación San Valero con University of Wales Institute, Cardiff o de sus sucesivas prórrogas.

En todo caso el C.E.S. queda obligado a mantener los estudios autorizados en este Decreto hasta que los alumnos con un aprovechamiento académico normal, inicialmente matriculados en Zaragoza, hayan terminado sus estudios.

DISPOSICION FINAL

Unica.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 28 de julio de 1998.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Educación y Cultura,
VICENTE BIELZA DE ORY**

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

4163 *RESOLUCION de 4 de septiembre de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace publica la Convocatoria de los Torneos Sociales Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Normativa de los Torneos Sociales Universitarios, resolución de la Universidad de Zaragoza de 4 de septiembre de 1998, apruebo y hago publica la Convocatoria de los Torneos Sociales Universitarios 1998-99.

Zaragoza, a 4 de septiembre de 1998.—El Rector, Juan José Badiola Díez

1.—Preliminar.

La Universidad de Zaragoza de acuerdo a lo establecido en sus Estatutos en materia de actividades deportivas, convoca los Torneos Sociales Universitarios de Baloncesto, Fútbol Sala y Fútbol-7 para el curso 1998-99.

Los Torneos Sociales Universitarios, tienen como objetivo

el fomento de la practica fisicodeportiva entre los miembros de la Comunidad Universitaria.

2.—Participación.

2.1.—La participación será en representación del equipo al que se inscriban.

2.2.—Se establece un número máximo y mínimo de deportistas participantes por modalidad y categoría deportiva según cuadro.

Deporte	Categoría			
	mín.	máx.	masc.	fem.
BALONCESTO	10	12	*	*
FUTBOL SALA	10	12	*	*
FUTBOL-7	10	12	*	

2.3.—Se establece para la Zona de San Francisco un número máximo de 64 equipos en Fútbol-7, 48 en Fútbol Sala y 24 en Baloncesto. Para la Zona del Actur, 32 equipos en Fútbol-7 y 16 en Fútbol-Sala.

3.—Los equipos que deseen participar en los Torneos Sociales Universitarios, deberán realizar los siguientes trámites administrativos:

3.1.—Designación de un delegado.

3.2.—Preinscripción.

En las oficinas del Servicio de Actividades Deportivas (SAD).

El delegado, deberá retirar la siguiente documentación:

—Hoja de inscripción.

—Recibo de fianza.

—Boletín informativo.

—Ficha de control de equipo.

Fechas: del 9 al 27 de noviembre de 1998.

3.3.—Inscripción.

Se aceptarán inscripciones de equipos, hasta completar el número máximo de plazas disponibles.

El delegado, presentará en las oficinas del Servicio de Actividades Deportivas la siguiente documentación:

—Resguardo de pago de fianza.

—Hoja de inscripción de equipo.

—Tarjetas de Usuario de los que deseen acogerse al descuento de tasa.

—Acreditación universitaria de todos los inscritos.

—Ficha de control de equipo.

Retirárá el recibo de las tasas de inscripción de participantes.

Fechas:

Zona de San Francisco:

Fútbol-7, días 23 y 24 de noviembre.

Baloncesto y Fútbol Salas, del 25 al 27 de noviembre.

Zona del Actur:

Día 3 de diciembre.

3.4.—Confirmación de la inscripción.

El delegado presentará en las oficinas del Servicio de Actividades Deportivas

—Resguardo de pago de las tasas de inscripción de participantes.

Retirárá:

—Hoja de inscripción de equipo validada.

Fechas: del 2 al 4 de diciembre de 1998.

4.—Comienzo de los Torneos.

Los Torneos darán comienzo a partir del día 11 de enero de 1999.

5.—Finalización de los Torneos.

Los Torneos deberán finalizar en la siguientes fechas: